camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias

CIRCULAR N° 35

Junio de 2023

IMPORTANTE

Aumento del monto exento del aguinaldo para retención de Ganancias. Devolución de montos retenidos en exceso.

A través del Decreto 316/2023 se exime del pago del Impuesto a las Ganancias, en el período fiscal 2023, al aguinaldo de los trabajadores cuya remuneración o haber bruto no supere los $ 880.000 mensuales.

Asimismo la normativa establece que aquellos empleadores que hayan realizado en lo que va del año retenciones de ganancias a cuenta del SAC y que producto de esta actualización, el mismo quede exento, deberán confeccionar una liquidación adicional de manera de calcular las mencionadas sumas y proceder a su reintegro, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, junto con el pago de las remuneraciones devengadas por los meses de junio y julio de 2023.

Por último, el citado Decreto indica que en los recibos de sueldos deberá exteriorizarse este beneficio utilizando la leyenda *"**Exención Impuesto a las Ganancias - Sueldo Anual Complementario 2023**"*.